



## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Lunes 3 de Junio

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Año de 1901—Num. 123

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales que hayan de insertarse en el BOLETIN, se han de mandar al Sr. Gobernador civil de la provincia por cuyo conducto pasarán al editor.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Oviedo. . . . .	7,50 pesetas trimestre
En provincias. . . . .	8,50 id id
En Ultramar y extranjero	10 id id

El pago de la suscripción es adelantado.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

En las inserciones de pago obligatorio abonarán los intereses dos veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

### Presidencia del Consejo de Ministros

#### PARTE OFICIAL

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Gaceta del día 1.

### MINISTERIO DE HACIENDA

#### EXPOSICION

SEÑORA: Las condiciones á que, según lo establecido en el art. 29 del reglamento de 20 de Marzo del año último, han de ajustarse los conciertos que se celebren para el pago del impuesto de transportes con las Empresas ó dueños de diligencias y demás medios de locomoción con motor de sangre que conduzcan viajeros por caminos ordinarios, se hallan inspiradas en un laudable deseo de vigorizar los rendimientos del tributo, resultando, también, en muchos casos, de innegable moderación, puesto que la Hacienda puede bonificar á los concertados hasta un 50 por 100 del impuesto que correspondería á todos los asientos del carruaje respectivo. Mas á pesar de esos buenos propósitos, que es de justicia reconocer en el citado precepto reglamentario, la práctica ha venido á demostrar que esas tendencias no bastan por sí solas para conseguir que las reglas dadas para la ejecución de estos conciertos se armonicen con las necesidades del tráfico y con la vida de la industria de transportes cuando el recorrido que efectúan los coches es muy largo y el movimiento de los viajeros tiene lugar ordinariamente entre puntos intermedios del recorrido total, cuando en dirección próximamente paralela al camino ordinario, y á no mucha distancia de él, existe un ferrocarril, y en otros casos análogos en que la industria de referencia no se desarrolla de una manera constante en favorables condiciones.

Por eso, á fin de que desaparezca toda ocasión de conflicto entre inte-

reses legítimos, y con el objeto de que, sin lesión para el Tesoro ni daño para el contribuyente, se facilite la realización del tributo, urge modificar el mencionado artículo del reglamento de modo que, pudiendo la Administración usar de un criterio más amplio que el que le ha sido dable emplear hasta ahora, también pueda siempre, al celebrar los conciertos de que se trata, hermanar con la severidad de lo estrictamente justo la prudente expansión de lo necesariamente equitativo.

Fundado en estas consideraciones, el Ministro que suscribe tiene la honra de someter á la aprobación de V. M., de acuerdo con el Consejo de Ministros, el adjunto proyecto de decreto.

Madrid 28 de Mayo de 1901 — SEÑORA: A L. R. P. de V. M., Angel Urzáiz.

#### REAL DECRETO

De conformidad con lo propuesto por el Ministro de Hacienda, de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino, Vengo en decretar lo siguiente:

El art. 29 del reglamento dictado para la administración y cobranza del impuesto de transportes, creado por la ley de 20 de Marzo de 1900, queda modificado en la forma siguiente:

«Art. 29. Los conciertos con las Empresas ó dueños de diligencias y demás medios de locomoción con motor de sangre que vayan por caminos ordinarios, se celebrarán teniendo en cuenta el impuesto que correspondería á todos los viajeros que pueda contener el carruaje respectivo y las distancias que ordinariamente recorran cuando existan puntos intermedios en la línea, pudiendo bonificarse hasta el 50 por 100 del importe de la cantidad que resulte liquidada, con arreglo á dichas bases.

Si rehusasen el concierto, se cobrará el impuesto mediante recibos especiales, liquidándose una cantidad igual al producto de 10 cénti-

mos de peseta por el número de kilómetros de camino ordinario que los coches recorran en cada viaje.»

Dado en Palacio á veintiocho de Mayo de mil novecientos uno. — MARIA CRISTINA. — El Ministro de Hacienda, Angel Urzáiz.

### CONSEJO DE ESTADO

#### Secretaria

#### Tribunal de lo Contencioso-Administrativo

Relación de los pleitos incoados ante este Tribunal.

D. Faustino Meléndez de Arvas, contra la Real orden del Ministerio de la Gobernación, de 14 de Febrero de 1901, sobre derecho á jubilación como Secretario que fué del Ayuntamiento de Cangas de Tineo, (Oviedo).

Lo que en cumplimiento del art. 36 de la ley orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid 28 de Mayo de 1901.—El Secretario Mayor, J. González y Tamayo.

R. al núm. 906.

### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

#### PUERTOS

D. Luis Adaro y Magro, vecino de Gijón y Presidente del Sindicato asturiano del puerto del Musel, solicita autorización para establecer dos cargaderos de minerales en el muelle de Ribera del puerto del Musel.

Los mencionados cargaderos se establecerán al Sur de los concedidos á D. Luis Belaunde, y distarán de éstos y entre sí 120 metros. Sobre uno de ellos se establecerá el servicio para la vía, de ancho normal en la red española, y en el otro el necesario para la vía estrecha de un metro.

Los cargaderos serán normales al muelle de Ribera, arrancan de un muro de mampostería situado á 50

metros hácia tierra de la arista del citado muelle, cruzan éste con cinco tramos metálicos de 10 metros, sostenidos por pilas también metálicas, dejando una altura libre sobre el pavimento del muelle de 10,20 metros y terminan en el basculador instalado en un cuerpo de mampostería que avanza hácia el mar 15 metros respecto de la línea del muelle de Ribera. El extremo de los cargaderos se sitúa á 12,28 metros sobre pleamar viva, siendo la profundidad del agua de 5,80 á 600 metros.

Cada pila se compone de ocho pilotes, formados cada uno de tres barras de hierro redondo, correspondiendo dos pilotes separados entre sí un metro de eje á eje en el sentido longitudinal del cargadero á cada viga principal de éste. Los pilotes de cada pila están convenientemente arriostros en todos los planos del contorno por tres sistemas de cruces de San Andrés y riostras horizontales que ocupan toda su altura.

La separación libre entre pilas es de 9,89 metros, y su altura desde el pavimento del muelle á la cabeza inferior del tramo metálico es de 10,20 metros.

Lo que en cumplimiento del artículo 7.º de la Instrucción de 20 de Agosto de 1883 se publica en el BOLETIN OFICIAL y por edicto en la Alcaldía de Gijón, para que todo aquel que se considere perjudicado pueda reclamar en el plazo de 30 días, á cuyo fin estará durante dicho tiempo expuesto al público en las oficinas de Obras públicas de la provincia el proyecto correspondiente.

Oviedo 22 de Mayo de 1901.—El Gobernador, José Sanmartín.

R. al núm. 908

## Minas

D. José Sanmartín, Gobernador civil de la provincia de Oviedo.

Hago saber:

Que D. Romualdo López Arango, vecino de Oviedo, en representación de la Compañía anónima «La Minera Asturiana», ha presentado solicitud de registro de 123 hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Castora 9.<sup>a</sup>» sita en términos de Santibáñez de Murias, concejo de Aller. Lindante á todos vientos con terrenos comunes.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el mojón núm. 20 de la concesión Carlos III y á partir del mismo se medirán en dirección SO. 2.960 metros para colocar la primera, de primera á segunda con dirección SE. se medirán 2.900 metros, de segunda á tercera con dirección NE. se medirán 300 metros, de tercera á cuarta con dirección NO. se medirán 4.100 metros, de cuarta á quinta con dirección SO. se medirán 300 metros y de quinta á primera con dirección SE. se medirán 1.200 metros, quedando así cerrado el perímetro de las 123 hectáreas solicitadas.

Fué admitido este registro con el núm. 14.495.

Que D. Julio Bertrand y Renard, vecino de Gijón, ha presentado solicitud de registro de 60 hectáreas de la mina de hierro manganesífero que se conocerá con el nombre de «Segunda», sita en el paraje llamado Barrio de la Puerca, parroquia de San Martín de Luiña, concejo de Cudillero. Lindante á todos rumbos con fincas de varios particulares.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el ángulo N. de la casa del Molino de dicho Barrio de la Puerca, desde cuyo punto de partida y en dirección O. se medirán 400 metros, fijando una estaca auxiliar.

De auxiliar á primera en dirección N. se medirán 400 metros, de primera á segunda E. 1.000 metros, de segunda á tercera S. 600 metros, de tercera á cuarta O. 1.000 metros, de cuarta á auxiliar N. 200 metros, quedando así cerrado el perímetro de las 60 hectáreas que se solicitan.

Fué admitido este registro con el núm. 14.274.

Que D. Benito Díaz, vecino de Oviedo, como apoderado de don José del Castaño y Ortiz, ha presentado solicitud de registro de 140 hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «San Miguel 2.<sup>a</sup>» sita en terreno particular de los pueblos de Sobreño, San Miguel de Ucio, La Granda, Soto y Pando, del concejo de Ribadesella. Lindante al E. con la mina «San Miguel 1.<sup>o</sup>» y por los demás rumbos con terreno franco, de varios particulares.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo SO. de la mina «San Miguel 1.<sup>o</sup>» A partir de dicho punto se medirán 300 metros en dirección S. 10 grados O. y se colocará la primera estaca, de ésta 2.800 al O., 10 grados N. la segunda, 500 al N. 10 grados E. la tercera, 2.800 al E. 10 grados S. la cuarta y 200 al S. 10 grados O. á unir con el punto de partida, quedando así cerrado el perímetro de las 140 hectáreas que se solicitan.

Fué admitido este registro con el núm. 14.467.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL, á fin de que dentro del plazo de 60 días, puedan producirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que se consideren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado ó los dueños de las fincas que tuviesen que reclamar, según se preceptúa en los artículos veintitres y veinticuatro de la ley vigente de minas.

Oviedo 17 de Mayo de 1901.

—José Sanmartín.

## COMISIÓN LIQUIDADORA

*Regimiento Caballería Hernán Cortés núm. 29, afecta al de Lanceros del Rey I.<sup>o</sup> de dicha arma*

Provincia de Oviedo.

Relación nominal de individuos de este disuelto Regimiento, residentes en dicha provincia que han sido ya ajustados y no han solicitado el pago de sus alcances con arreglo á las Reales ordenes Circulares de 7 de Marzo y 2 de Abril de 1900.

Clase, nombres, pueblo y provincia es como sigue:

Soldado, Manuel Antón Rodríguez, de Bonlarro, de Oviedo.

Id., Constantino Fernández Álvarez, de Peón, de id.

Id., Manuel Rodríguez López, de Monasterio, de id.

Id., Carlos Fernández y Fernández, de Ore, de id.

Id., Bernardo Ordóñez Falla, de Llame, de id.

Zaragoza 24 de Mayo de 1901.

*Regimiento infantería del Infante núm. 5 primer Batallón*

Relación nominal de los individuos que han pertenecido á este Batallón en el Distrito de Cuba, los cuales tienen terminados sus ajustes y no los han reclamado.

Sargento, Eulogio Colomero Escriba, de Oviedo.

Soldado, Manuel Fernández Fernández, de Morenton, de Oviedo.

Id., Pedro Riesgo N., de Miedes, de id.

Zaragoza 24 de Mayo de 1901.

*Primer Batallón del Regimiento de infantería de Gerona núm. 2*

Relación nominal de los individuos ajustados por esta Comisión con

arreglo á la Real orden de 7 de Marzo de 1900, (D. O. núm. 53) que no han solicitado el pago de sus alcances.

Soldado 2.<sup>o</sup>, José Pérez Alvarez, de Villafrontón, de Oviedo.

Soldado, Crisanto Alonso Sopena, de Rozadas, de id.

Id., José Martínez López, de San Tirso, de id.

Id., José González Alvarez, de Rio, de id.

Id., Vicente Gómez García, de Trasona, de id.

Id., Ramón Menéndez Lafuente, de Oviedo.

Id., José Vega Pérez, de Campos, de id.

Id., José Rodríguez Rodríguez, de Villafría, de id.

Id., Manuel Sanjurjo Expósito, de San Tirso, de id.

Zaragoza 13 de Mayo de 1901.— El Jefe encargado del despacho, Comas.

*Primer batallón de Cuba, núm. 65*

Relación nominal de los individuos del mismo que han sido ajustados, quienes no han solicitado el percibo de los créditos con expresión del punto de la naturaleza.

Soldado de 2.<sup>a</sup>, Antonio Méndez Acebedo, de Bustó, provincia de Oviedo.

Id., Benigno García Beltran, de Soto, de id.

Id., Dionisio Suárez Figueroa, de Noreña, de id.

Id., Francisco Cañal Alvarez, de Pereda, de id.

Id., José Arbuena Vega, de Cerecedo, de id.

Id., José Moral Moral, de La Riera, de id.

Id., Lucas Bilbao González, de Las Segadas, de id.

Id., Miguel de la Caya de la Llana, de Bosuco, de id.

Id., Salvador Alfonso Pérez, de Luarca, de id.

Zaragoza 17 de Mayo de 1901.— El Teniente mayor, Vicente del Campo.

*Segundo Batallón*

Soldado, Alfredo Miguel Calvo, de Caleao, provincia de Oviedo.

Id., Angel Herrera Meléndez, de Salas, de id.

Id., Manuel Gómez García, de Asturias.

Id., Mariano Decaso Llamazares, de Soldefort, de id.

Id., Miguel de la Mata Cadevila, de San Martín, de id.

Id., Nicanor Villanueva Allendi, de Infesto, de id.

Sargento, Rafael Díaz Cueto, de Pico, de id., fallecido.

Soldado, Vicente Mostacher González, de Herrería de Moreso, de id.

Id., José García Carrero, de Concas, de id.

Id., Manuel Correa Correa, de Oviedo.

Zaragoza 21 de Mayo de 1901.— El Comandante Mayor, Francisco Amador.

R. al núm. 897.

## ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldía de Boal

D. José María Infanzón Villamil, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Boal.

Hago saber: Que no habiendo comparecido al acto de llamamiento y declaración de soldados, ni justificado causa legal que acredite la imposibilidad de su presentación, no obstante haber sido citados oportunamente, los mozos que á continuación se relacionan, la Corporación de mi presidencia, en sesión de 28 de Abril último, acordó declararlos prófugos con el recargo determinado en la vigente ley de Reclutamiento y condena de gastos que ocasionen su captura y conducción.

*Reemplazo de 1901*

2 Ceferino Rodríguez González, hijo de Domingo y Teresa, de Carvayal.

3 Arturo García Méndez, de Francisco y Francisca, de la Bouza.

5 Estanislao Martínez Pérez, de Francisco y Rafaela, de Peirones.

6 Amancio Villamil Blanco, de José y Leonor, de Armal.

7 José Antonio González Suárez, de Carlos y Josefa, de Silvón.

10 Braulio Rodríguez González, de Francisco y Antonia, de Castañón.

12 Luciano González García, de Calixto y Adelaida, de Sampol.

15 Lope González Méndez, de José y María, de Rozadas.

16 José Vázquez Fernández, de José y Teresa, de Brañalibre.

19 José María Fernández Fernández, de Francisco y María, de Mazos.

20 Julio Lastra Santa Eulalia, de Francisco y Concepción, de Boal.

21 Faustino Piedra García, de Calixto y Josefa, de Piedrablanca.

22 Manuel López Díaz, de Francisco y Francisca, de Carrugueiro.

23 José Sánchez Mojardín, de Francisco y María, de Mazos.

25 José Bousoño Pérez, de José y Francisca, de Coba.

26 José Vázquez Pérez, de Domingo y Antonia, de Brañalibre.

27 Celestino Alvarez González, de Francisco y Manuela, de Villanueva.

28 José Villamil Nieto, de Fernando y Angustias, de Boal.

31 Félix Pacios García, de José y Fermina, de Armal.

32 Salvador López Vilarego, de José y Josefa, de la Bajada.

34 José María Alvarez Pérez, de José y María, de Brañavara.

36 Benjamin García y García, de Celestino y Teodora, de Armal.

40 Manuel Rodríguez Fernández, de Calixto y Modesta, de id.

41 Herminio Fernández Méndez, de Juan y Josefa, de Villar de San Pedro.

43 José María Bousoño Combarro, de Leopoldo y Carmen, de Cabanas.

45 José Antonio Lastra Méndez, de Laureano y Ramona, de Miñagón.

46 José María González Martí-

nez, de Francisco y Generosa, de Sta. Eulalia.

48 Severo Rodríguez Alvarez, de Pedro y María, de Lenliglesia.

49 Jesús Arias Fuertes, de Florentino y Rosalia, de id.

53 Sabino Fernández Rodríguez, de Juan y Josefa, de Miñagón.

54 Juan Francisco Alvarez Rodríguez, de Juan y Matilde, de Villanueva.

56 Eugenio Menéndez Rodríguez, de José y Josefa, de Fuentes Cabadas.

59 Feliciano Pérez Alvarez, de José y Generosa, de Peirones.

61 Vicente Artima García, de Ceferino y Casimira, de Boal.

62 Francisco González Suárez, de Celestina y Manuela, de Serandinas.

63 Manuel Castaño Fernández, de Juan y Francisca, de Ronda.

66 Obidio Villamil Pérez, de José y Mo lesta, de Armal.

69 Francisco Antonio Alvarez Martínez, de Pedro y Francisca, de Doiras.

70 Francisco Méndez Fernández de Francisco y Petra, de Viñas.

75 Celestino Martínez Fernández, de José y Bonifacia, de Villar de S. Pedro.

76 José María Jardón García, de Calixto y Bonifacia, de Doiras.

78 Clemente Pérez Fernández, de Juan y Carlota, de Cobas.

#### 2.ª revisión del reemplazo de 1899

23-33 del sorteo. José Pacios Rodríguez, de Antonio y Oblulia, de Boal.

Por tanto, encargo á la Guardia civil, fuerza de Orden público y Alcaldes de barrio, y suplico á las demás autoridades procedan á la detención de cualquiera de los individuos comprendidos en la anterior relación, que fuere habido, y lo conduzcan á disposición de esta Alcaldía con las seguridades convenientes.

Consistoriales de Boal 8 de Mayo de 1901.—José M. Infanzón.

(R. al núm. 808).

#### Alcaldía de Castropol

No habiendo comparecido los mozos del reemplazo del año actual y los procedentes de los anteriores que á continuación se expresan, al acto de la clasificación y declaración de soldados ante este Ayuntamiento se han instruido los oportunos expedientes, con arreglo á las disposiciones de los artículos 105 y siguientes de la vigente ley de reemplazos y por sus resultados fueron declarados prófugos por esta Corporación condenándoles al pago de los gastos que ocasione su captura y conducción.

En tal virtud se les cita, llama y emplaza para que comparezcan inmediatamente ante mi autoridad, á fin de ser remitidos á disposición de la Comisión mixta, apercibidos de ser tratados en caso contrario, con todo el rigor de la ley.

Y ruego y encargo á todas las

Autoridades y sus Agentes, se sirvan procurar la busca, captura y remisión á esta Alcaldía de los prófugos á que se refiere este edicto y que son los siguientes:

#### Reemplazo de 1901

Núm. 1 José Antonio Méndez Canel, hijo de Rosendo y María, de Vilavedelle.

2 Baltasar Fernández García, de Manuel y Ramona, de la Bonza de Tol.

3 Juan Rodríguez Sanjurjo, de José y Florentina, de Barres.

5 José Rodríguez Fernández, de José y Florentina, de Barres.

6 José Benito González Díaz, de José María y Juana, de Castropol.

7 Manuel Rico González, de Pedro y Josefa, de Leirio.

8 Pedro Peláez Rodríguez, de José y Nicolasa, de las Azoreiras.

10 José García Santamarina, de Benito y Josefa, de Tol.

14 José María López Miranda y Barreras, de Francisco y Esperanza, de San Juan.

15 Miguel García López, de Manuel y Josefa, de Figueras.

17 Antonio Balseiro Piñeirúa, de José y Josefa, de Casa de la Granda.

18 José Castañeira y López, de Francisco y María, de Arnicirin.

20 José Manuel García Murias, de Adolfo y Consuelo, de Lantoiira.

22 Raimundo Riopedre González, de Rosendo y Josefa, de Arguiol.

23 Alejandro Rodríguez López, de José y Catalina, de Figueras.

25 Francisco Pérez Prieto, de José y María, de Vega de los Molinos.

26 Francisco Rodríguez García, de Benigno y Adolfa, de Castropol.

27 Francisco Pertierra Fernández, de Francisco y Carmen, de idem.

28 José Pérez García, de Ingenio y Dolores, de Vega de los Molinos.

29 José Méndez Martínez, de José y Rosalia, de Viladevelle.

30 Francisco García G. García, de Francisco y Josefa, de Vale de Barres.

31 Jesús Prieto Pasarón, de María, de Candaosa.

32 Francisco Pérez González, de Jacinto y María, del Couso.

33 Enrique Fernández García, de Domingo y Josefa, de Navalín.

35 Saturnino Sierra Barbón, de José y Cándida, de Castropol.

36 Amador Méndez, de Rosa, de Barrionuevo, de Tol.

37 José Vázquez González, de Diego y Rosa, de Tabes.

38 Casiano González Alvarez, de Ramón y Joaquina, de Requejo.

41 José González Gurza, de José y Antonia, de Vega de los Molinos.

42 Joaquin Méndez López, de José é Isidora, de Brúl.

48 José Fernández Carvajales, de Antonia, de Piñera.

49 Camilo García Rodríguez, de José y María, de Pereiro.

50 José Vilar y López, de José y Josefa, de Barres.

51 José Ramón Martínez Díaz, de José María y Matilde, de Castropol.

52 José Fernández Gayol, de Luis y Constantina, de Cabanela.

55 Leandro Suárez García, de Santiago y Antonia, de Pumares.

57 Manuel Vázquez Alvarez, de José y Juliana, de la Cabanada.

59 Manuel Díaz Rodríguez, de Ubaldo é Ignacia, de Lantoiira.

62 Manuel Mesa Rodríguez, de Francisco y Emereciana, de Castropol.

63 Domingo Fernández González, de José y Florentina, de Seares.

64 Pedro Suárez Castrillón, de Antonio y Rosalia, de Castropol.

65 Fermín García García, de Fermín y Rosalia, de Lantoiira.

66 José Rón y López, de José y Josefa, de Tabes.

68 Pablo Ballesta Lorente, de Diego y Josefa, de Castropol.

69 Enrique Martínez Fernández, de José y Dolores, de Figueras.

71 Leandro Gayol Fernández, de Estanislao y Digna, de Barres.

72 Valentin García Fernández, de Juan y Valentina, de Castropol.

73 Benito García García, de José y Juliana, de los Gayoles.

74 José Pérez y García, de Miguel y Josefa, de Bourio.

75 Francisco Fernández López, de José y Ramona, de Figueras.

77 Enrique García y López, de Jesús y Genoveva, de Presa.

#### 2.ª Revisión de 1899

22-51 Gabriel Fernández Carvajales, de Domingo y Josefa, de Obanza.

#### 3.ª Revisión de 1898

41-62 José Antonio García Trevé, de Francisca, de Mieres.

Castropol Mayo 4 de 1901.—El Alcalde, Valentin Cancio.

R. al núm. 825

#### Alcaldía de Coaña

No habiendo comparecido ante este Ayuntamiento al acto de clasificación y declaración de soldados los mozos alistados para el actual reemplazo que á continuación se expresan apesar de haber sido citado en forma, la Corporación, en sesión del día 27 de Abril último acordó declararlos prófugos con todas las consecuencias legales.

Núm. 3 del sorteo. Francisco López Méndez, hijo de Antonio y Josefa, de Teijedo.

5 José Peláez Blanco, de Francisco y Josefa, de Villar.

7 Gumersindo Blanco Carbajales, de Juan y Rosa, de Villacondide.

8 Alejandro Moran Méndez, de Manuel y Josefa, de Porto.

9 Ramón Morán Fernández, de José y Manuela, de Villacondide.

10 Domingo Vicente Pérez y

González, de Domingo y Vicenta, de San Estéban.

11 José Blanco Salgado, de Tomás y Rosalia, de Villar.

13 Félix Gayol González, de Félix y Martina, de Meiro.

14 José Salvador García Alvarez, de Fermín y Justa, de Savariz.

15 Jesús López y López, de Francisco y María, de Pumarín.

18 Justo Antonio Pérez y García, de Francisco y Teresa, de Loza.

19 Enrique González Prada, de José é Hipólita, de Espin.

20 Faustino Alejandro Pérez Fernández, de Antonio y Josefa, de Cartavio.

22 Manuel Peñalosa Maseda, de Sinforoso y Juana, de Coaña.

25 Manuel Fernández Infanzón, de Manuel y Josefa, de id.

27 José Ramón Suárez Méndez, de José y Rosalia, de id.

29 José María García Pico, de Manuel y Constantina, de Barqueiros.

33 José Fernández González, de José y Constantina, de Loza.

36 Julio Díaz y González, de José y Josefa, de Mestas.

41 Francisco Méndez Castrillón, de Juan y Generosa, de Villacondide.

42 Manuel García Méndez, de José y Fausta, de id.

45 Alejandro Suárez Loza, de Wenceslao y Josefa, de Nadon.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que llegue á conocimiento de todas las autoridades á quienes ruego que en el caso de ser habido alguno de dichos individuos, lo pongan con las seguridades debidas, á disposición de esta Alcaldía á los efectos que procedan.

Coaña 22 de Mayo de 1901.—El Alcalde, Francisco García Coaña.

R. al núm. 892.

#### Alcaldía de Villayón

D. Manuel García Pérez, Alcalde presidente del Ayuntamiento de Villayón.

Hago saber: que la Corporación municipal que tengo el honor de presidir, en sesión ordinaria celebrada en 19 del actual, previos los oportunos expedientes al efecto, acordó, entre otras cosas, declarar prófugos con todas las consecuencias y para todos los efectos legales, á los mozos de este concejo, correspondientes al reemplazo del año actual, que á continuación se expresan:

Núm. 2. Ceferino Méndez García, hijo de Juan y Teresa, de la Herrería.

4. Manuel Rodríguez Siñeriz, de Manuel y Ortensia, de Trabada.

11. Balbino García Fernández, de José y María, de Arbón.

15. Gumersindo Méndez García, de Domingo y Teresa, de id.

37. Robustiano García Bueno, de José y Josefa, de Cárdenas.

Villayón, Mayo 25 de 1901.—Manuel García Pérez.

(R. al núm. 891)

#### Alcaldía de Quirós

Relación de los mozos correspondientes al reemplazo actual y ante-

riores declarados prófugos por este Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el capítulo 11 de la ley de Reemplazos y vigente, y artículo 90 del Reglamento dictado para la ejecución de la citada ley:

#### Reemplazo de 1901

Núm. 57. Celedonio Fernández Martínez, hijo de Antonio y de Regina, residente en la República Argentina.

#### Reemplazo de 1898

Núm. 51. Liberio Prada Fernández, hijo de Inocencio y de Venancia, en ignorado paradero.

Nota.—El mozo anterior fué declarado prófugo por el Ayuntamiento, por haber faltado a la concentración el día 1.º de Marzo próximo pasado.

Quirós 23 de Mayo de 1901.—El Alcalde, Valentín Suárez.

R. al núm. 877

#### Alcaldía de Pesoz

D. Manuel López Alvarez, Alcalde presidente del Ayuntamiento de Pesoz.

Hago saber: que no habiendo comparecido ante este Ayuntamiento al acto de la declaración y clasificación de soldados los mozos de este concejo que se expresan á continuación, correspondientes al reemplazo del año actual, á pesar de haber sido citados en forma por edictos que se insertaron en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, este Ayuntamiento, en sesión de 27 de Abril último y en conformidad á lo dispuesto en el capítulo 11 de la ley de Reclutamiento vigente, acordó declararles prófugos, y son los siguientes:

Núm. 1. Luis Pérez y López, hijo de Juan y Josefa, natural de esta villa.

3. Amador José María Soto y Blanco, de Manuel y Petronila, de Serán, en este término.

4. José Villasonte y López, de Manuel y de Benita, de Pelorde, en idem.

Pesoz 20 de Mayo de 1901.—Manuel López Alvarez.

R. al núm. 976.

#### Alcaldía de Tapia

##### Anuncio

Terminado el apéndice al amillaramiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este término municipal, que ha de servir de base á los repartimientos de rústica y urbana que se formen para el próximo ejercicio de 1902, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento desde el día 1.º al 15 del próximo mes de Junio, para que pueda ser examinado libremente por los contribuyentes vecinos y forasteros y entablar las reclamaciones que consideren oportunas.

Tapia 26 de Mayo de 1901.—El Alcalde, Máximo Santamarina.

R. al núm. 902.

#### Alcaldía de Valle bajo de Peñamellera

LISTA de los mozos declarados prófugos por este Ayuntamiento del reemplazo de 1901.

Núm. 2 del sorteo. Francisco Manuel Alonso Noriega.

3 Serafin Alvaro Milera.

5 Onofre Cándido Llonín.

9 Alfredo Cueto Alonso.

10 Segundo Posada Fernández.

11 Felipe Santiago Sánchez Vega.

12 Pio Francisco Bardales.

13 Emilio Francisco Lamadrid.

17 Saturnino Lara González.

20 Ricardo Ibáñez Llao.

21 Bernardo Muñiz Junco.

22 Felipe Claudio Martínez.

23 Saturnino Francisco Hoyos

Toral. 26 Venancio Francisco García Villar.

27 Manuel Sánchez Toral.

28 José Toral Bueno.

29 Guillermo Florencio López Fernández.

30 Manuel Rugaría Linares.

31 Angel Cordero García.

32 José Benito Saiz Ruiz.

33 Manuel María Fernández.

35 Ildefonso Galarza Noriega.

Pesoz 20 de Mayo de 1901.—El Alcalde, Pio Linares.

R. al núm. 878.

#### Alcaldía de Ribera de Arriba

##### Anuncio

Hallándose vacante la plaza de Depositario municipal de este concejo con el cargo de la recaudación de las contribuciones territorial é industrial, tanto voluntaria como forzosa, á cargo de este Ayuntamiento; esta Corporación municipal en sesión de 25 del corriente, acordó se anuncie al público por el término de quince días, á fin de que durante dicho plazo puedan solicitarla los que tengan interés en su desempeño. El premio que ha de percibir será el del 3 por 100 de los ingresos que como Depositario ha de custodiar y el 1,75 por 100 por la recaudación, rendición de cuentas y pagos de las contribuciones citadas, además de los recargos reglamentarios en el período de la de la recaudación forzosa, con la obligación de prestar como fianza el importe de 6.500 pesetas, en bienes hipotecados, valores del Estado á precio de cotización ó en dinero efectivo á favor de este Ayuntamiento, para responder de su buen cumplimiento.

Ribera de Arriba 30 de Mayo de 1901.—El Alcalde, G. Alvarez.

R. al núm. 909.

#### Alcaldía de Muros

El día 9 como segundo domingo del mes de Junio próximo, se celebrará en el espacioso campo y arbolado llamado Campo del Palacio, inmediato á la plaza de la villa, la anunciada feria de ganado de todas clases.

El inmejorable sitio en que se habrá de celebrar y la gran concurrencia de ganados del concejo y sus limítrofes, que se espera, han de contribuir á que se efectúen nu-

merosas transacciones como en las ferias anteriores.

Lo que se hace público para conocimiento de ganaderos y tratantes.

Muros y Mayo 26 de 1901.—El Alcalde, Aniceto Menéndez.

R. al núm. 889

#### Alcaldía de El Franco

Terminado el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base á los repartimientos de la contribución territorial para el próximo año de 1902, se halla de manifiesto en la Secretaría municipal desde el día 1.º al 15, ambos inclusive de Junio próximo, á fin de que los comprendidos en el mismo puedan hacer durante dicho plazo las reclamaciones que crean justas.

La Caridad 28 de Mayo de 1901.—El Alcalde, Eugenio Bedia.

R. al núm. 903.

#### SECCION JUDICIAL

##### Juzgado de Béjar

D. Carlos Hernández Martín, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto que se insertará en la *Gaceta de Madrid* y BOLETINES OFICIALES de esta provincia y las de Orense y Oviedo, se cita y llama á José González Valencia, que se dice natural de Maus, de Salas, conocido por el Carrilano, de veinticuatro á veinticinco años de edad, que se encuentra trabajando en Oviedo, para que en término de diez días, contados al de la inserción, comparezca ante este Juzgado á prestar declaración en causa que en el mismo se instruye por estafa de un reloj, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Béjar á veintiocho de Mayo de mil novecientos uno.—Carlos Hernández.

R. al núm. 327.

##### Juzgado de Castropol

D. Juan Fernández Santurio, Juez de Instrucción del partido de Castropol.

Por la presente requisitoria, y como comprendidos en el número primero del artículo ochocientos treinta y cuatro de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita y llama á los perdioseros, cuyas señas al final se indican, para que dentro de diez días comparezcan ante este Juzgado á responder á los cargos que les resultan en causa que instruyo por robo, bajo prevención de que si no lo verifican les parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades y demás agentes de policía judicial procedan á la busca, detención y conducción de aquéllos á mi disposición, los cuales son de las señas siguientes:

Un hombre de mal aspecto, regular estatura, como de treinta y seis años de edad, barba negra poco poblada y corta, moreno, traje al parecer de paño ya viejo y sucio, gasta boina; y una mujer que gasta á los hombros y atado atrás pañuelo encarnado y va descalza, lleva consigo un perro color canela, recortadas un poco las orejas y la cola.

Dado en Castropol á veintinueve de Mayo de mil novecientos uno.—Juan Fernández Santurio.—El Actuario, Antonio Murias.

R. al núm. 326

#### PERDIDAS Y HALLAZGOS de ganados

**San Martín del Rey.**—De los pastos del pueblo del Polledo, parroquia de San Andrés, concejo de San Martín del Rey Aurelio, desapareció hace quince días próximamente, una yegua de la propiedad de D. José Montes Estrada, vecino del propio pueblo del Polledo, de las señas siguientes:

Edad 8 años, alzada como 6 cuartas, color rojo, crin recortada por mitad, cola recortada, tiene una marca á hierro en cada una de las ancas figurando una J.

Lo que se hace público rogando á la persona en cuyo poder se encuentre se sirva participarlo á su dueño, para que pueda pasar á recogerla, previo el pago de los gastos de manutención y demás que tenga causados.

San Martín del Rey Aurelio 25 de Mayo de 1901.—El Alcalde, Ramón J. Cocañin.

**Quirós.**—De una finca de la propiedad de D. José García, vecino del pueblo de Ronderos, de este concejo, desapareció el día 16 de Abril último una yegua de la propiedad de aquél, de las señas siguientes:

Alzada seis cuartas y media, color castaño oscuro, cola negra, crin negra, herrada de las manos.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para que llegando á conocimiento de la persona en cuyo poder se encuentre, lo participe á su dueño, quien abonará los gastos y daños ocasionados.

Quirós 27 de Mayo de 1901.—El Alcalde, Valentín Suárez.

El día 22 del corriente se extravió un caballo de las señas siguientes: estatura regular, color castaño, una estrella en la frente, unas pintas blancas sobre el costillar, alegre de cabeza.

Se ruega á la persona que lo tenga en su poder lo entregue á Francisco Fernández de la Zorea, Cartería de Villa, Langreo, quien abonará los gastos que haya causado el animal y dará una buena gratificación.

**Siero.**—De los pastos de Sans y de la propiedad de D. José Sánchez Torres, vecino de la parroquia de Santiago de Arenas en este Concejo han desaparecido el 16 del actual una yegua y un potro de las señas siguientes:

Yegua color rojo, alzada seis cuartas y media poco más ó menos, edad cerrada, tiene el labio inferior muy grande con bigote feo y lleva una cancera al cuello sujeta con un correón.

Potro, color castaño, de trece meses de edad, con una estrella en la frente.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio á fin de que llegando á conocimiento de la persona ó personas en cuyo poder se hallen se sirvan dar aviso á esta Alcaldía para conocimiento del interesado.

Pola de Siero Mayo 24 de 1901.—El Alcalde, Joaquín Eñal.